

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.065 · 2014

OBRAS TEATRALES

Boletín Oficial, 15 de enero de 2015 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Obras Teatrales

OBRAS TEATRALES

Ley 27.065

Traducciones y Adaptaciones de Obras de Autores Extranjeros.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. A los fines del alcance del decreto-ley 1251 de fecha 4 de febrero de 1958, modificado por el decreto-ley 6066 de fecha 25 de abril de 1958 y ratificados por la ley 14.467, a partir de la sanción de la presente ley, deberán entenderse como obras teatrales de autor nacional a las traducciones y adaptaciones de obras teatrales de autor extranjero realizadas por traductores y/o adaptadores argentinos o extranjeros con no menos de cinco (5) años de residencia en el país.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Obras Teatrales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).